DECRETO Nº 017/2.022.

CONCORDIA, 06/01/2.022.

VISTO que el día sábado 15 de Enero de 2.022, se llevará a cabo la XLIII Edición del Maratón Internacional de Reyes en nuestra ciudad, organizado por el Ente Permanente de Maratón de Reyes de Concordia con el apoyo de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que sin lugar a dudas el Maratón Internacional de Reyes, es el primer evento deportivo y social del que participa toda la Comunidad de Concordia y donde fundamentalmente la familia participa activamente.

Que de dicha prueba atlética participan miles de atletas de nuestra ciudad y provenientes de ciudades y localidades de nuestro país y de otros países vecinos.

Que en virtud de la trascendencia de la competencia atlética, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente proceder a dictar la presente disposición de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Nº 30.321/98 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/98 y sus Decretos Reglamentos, Artículos 21º y 24º.

Que el dictado de la medida se realiza de conformidad a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley 10.027 y modificatorias Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés deportivo municipal al XLIII Maratón Internacional de Reyes que con la organización del Ente Permanente de Maratón de Reyes de Concordia y el apoyo de la Municipalidad de Concordia, se realizará el sábado 15 de enero de 2.022.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la prohibición a la circulación de automóviles desde las 19,00 y hasta las 23,00 horas del sábado 15 de enero de 2.022, en el circuito que como Anexo I se agrega al presente, donde se llevará a cabo el XLIII Maratón Internacional de Reyes, organizada por el Ente Permanente de Maratón de Reyes de Concordia, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.-

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Establécese con caracter transitorio, el cambio de sentido de mano de Avenida San Lorenzo de Este a Oeste, entre calles Lamadrid y Concejal Veiga de nuestra ciudad, con el propósito de asegurar la efectividad y seguridad del control del tránsito y facilitar el desplazamiento de los competidores participantes de esta prueba atlética, desde las 19,00 hasta las 23,00 horas del día 15 de Enero de 2.022.

ARTÍCULO 4º.- Infórmese a la Central de Tránsito del contenido del presente Decreto. Dicha dependencia deberá arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

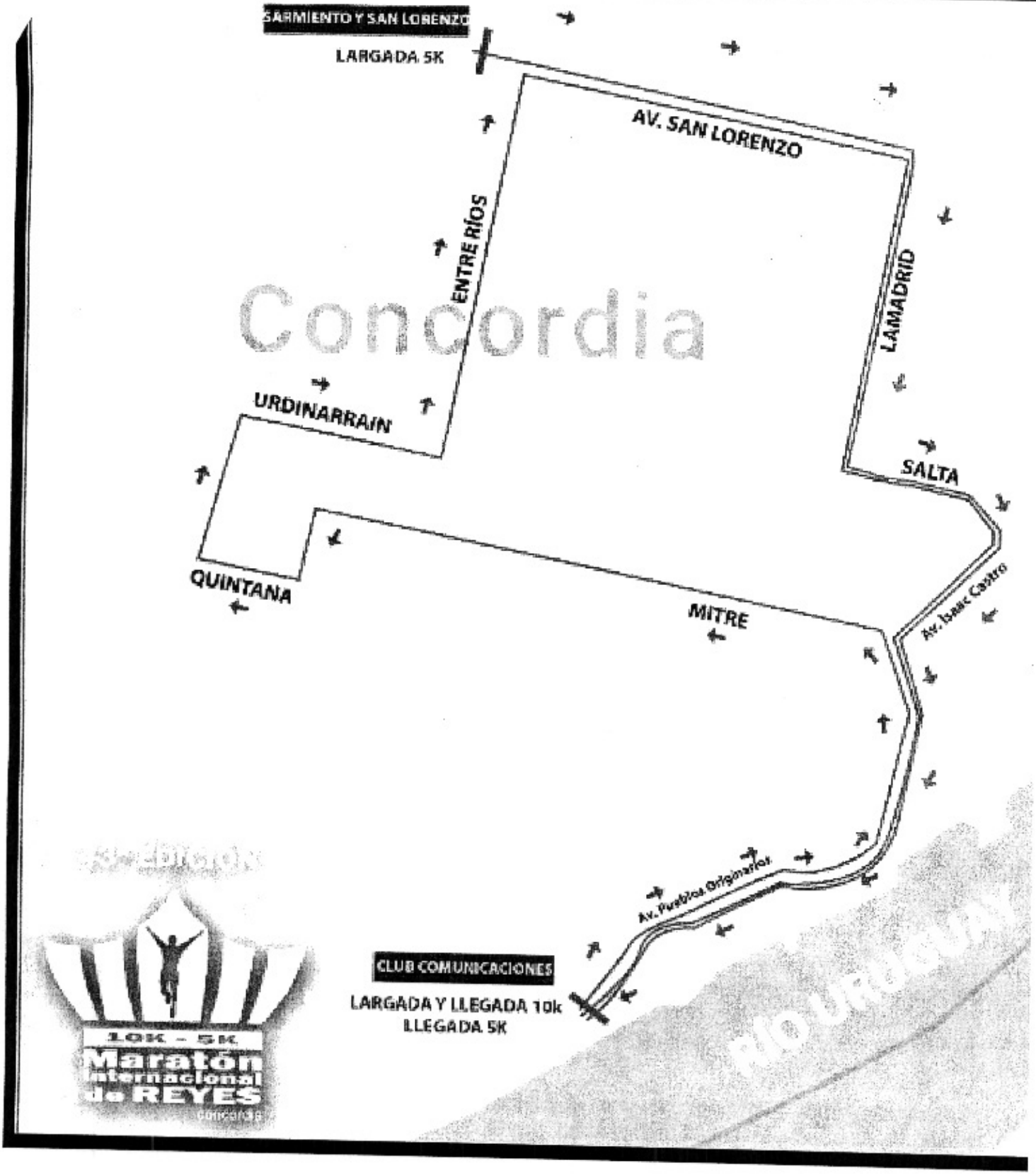
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARÍO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA


SARMIENTO Y SAN LORENZO
LARGADA 5K
AV. SAN LORENZO
ENTRE RÍOS
LAMADRID
Concordia
URDINARRAIN
SALTA
QUINTANA
MITRE
Av. Isaac Castro
Av. Pueblos Originarios
CLUB COMUNICACIONES
LARGADA Y LLEGADA 10k
LLEGADA 5K
10K - 5K
Maratón
Internacional
de REYES
concordia